

1587-1

Marcos Paz,

13 ABR 2023

VISTO

El Artículo N°41 de nuestra Constitución Nacional

La Ley de Educación Nacional N°20.206, en particular su *Artículo N°89*, el cual establece la disposición de medidas necesarias que provean la EA en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional a fin de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la biodiversidad.

La Ley General del Ambiente N°25.675, en particular su Artículo N°14: "la educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propenda a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población."

La Ley para la implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina N°27621 la cual tiene como objeto establecer el derecho a una educación ambiental integral. A su vez, define a la EA como: un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso.

CONSIDERANDO

Que la educación ambiental es un derecho y una responsabilidad, que constituye un instrumento de política y gestión ambiental para promover valores, comportamientos, conductas y actitudes orientadas a la protección ambiental y al desarrollo sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas.

Que las escuelas cumplen un rol fundamental para el desarrollo humano. Siendo los estudiantes agentes multiplicadores del mensaje en sus familias, los docentes actores

DR. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURITICHET
INTENDENTE MUNICIPAL

2

claves en la construcción de una mirada crítica y las escuelas espacios con un fuerte anclaje territorial.

Que la Dirección de Gestión Ambiental perteneciente a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Ambiente, la Subsecretaría de Educación y la Jefatura Distrital se trabaja articuladamente en pos de la educación ambiental situada en territorio.

Que la Comisión de la Cuenca Reconquista, COMIREC, perteneciente a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud al Proyecto de Educación Ambiental del Río Reconquista desarrollan una Jornada de planificación anual estratégica en educación ambiental integral para docentes y directivos de Nivel Inicial

Por todo lo mencionado anteriormente, el Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETA

Artículo N°1: Declárese de interés municipal la "Jornada de planificación anual estratégica en Educación Ambiental Integral" desarrollada por COMIREC, en coordinación con el Municipio de Marcos Paz. A realizarse el día 19 de abril de 2023 en el Centro Cultural Roma (Avellaneda 1950).

Artículo N°2: Regístrese, comuníquese y una vez cumplido, archívese.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. SABINA ELIZABETH MOCUDDIN
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

